

TRANSFERENCIA DE EQUIPOS

**PNUD – MINISTERIO DE
SALUD**

- BIENES MUEBLES
- 4 VEHÍCULOS
- 4 MOTOCICLETAS

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (**FONDO MUNDIAL**), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del **FONDO MUNDIAL** es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el **FONDO MUNDIAL** colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al **FONDO MUNDIAL** para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el **FONDO MUNDIAL**.

En fecha 12 de junio de 2006, el **FONDO MUNDIAL** suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del **FONDO MUNDIAL**.

En conformidad con lo dispuesto por el **FONDO MUNDIAL**, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación diferentes bienes muebles y equipamiento al Ministerio de Salud y Deportes, Cartera de Estado que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de los mismos para que sean utilizados en la ejecución del Programa de Lucha contra la Malaria.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de receptor principal o Beneficiario, adquirirá el Derecho Propietario de los referidos bienes a fin de colaborar en la ejecución de Proyectos en el sector de Salud.

En este contexto, el presente documento acredita la transferencia a título gratuito de los bienes referidos en la cláusula tercera.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

- 2.1. **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**, institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.
- 2.1. **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente MINISTERIO, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO los bienes muebles y equipamiento detallados en el Anexo "A", mismo que forma parte integrante e indisoluble del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LOS BIENES).- El PNUD hizo entrega de los bienes establecidos en la cláusula tercera del presente contrato al MINISTERIO, en los lugares determinados por el mismo, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

QUINTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.


SEXTA: (RESPONSABILIDAD).- A partir de la firma del presente documento, el MINISTERIO es completamente responsable de todos los bienes muebles y equipamiento objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual han sido transferidos. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y deshuso de los bienes muebles y equipamiento transferidos.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus

órganos subsidiarios.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once años.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

ANEXO "A"

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
 CAMPAÑA COMPLEMENTARIA DE SALUD, VIGILANCIA, TRATAMIENTO Y
 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN PARA SOSTENER LA MALARIA
 ESTADO DE ACTIVOS Y EQUIPOS NO FUNGIBLES AL 31 DE JULIO DE 2007
 A SER TRANSFERIDOS AL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
 EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION	UBICACIÓN
Agitador	Pieza	769,86	100057	La Paz	La Paz	INLASA	
Anemómetros	Unidad	240,00	100385	Beni	Guayaramerín	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Gerencia de Red Guayaramerín
Anemómetros	Unidad	240,00	100386	Beni	Magdalena	Laboratorio de Entomología - Magdalena	Hospital de Magdalena
Anemómetros	Unidad	240,00	100389	Beni	Riberalta	Laboratorio de Entomología - Riberalta	Gerencia de Red Riberalta
Anemómetros	Unidad	240,00	100391	Beni	Trinidad	Laboratorio de Entomología - Trinidad	Edificio del PAI
Anemómetros	Unidad	240,00	100387	Chuquisaca	Monteagudo	Laboratorio de Entomología - Monteagudo	
Anemómetros	Unidad	240,00	100394	Cochabamba	Cochabamba	Laboratorio de Entomología - Cochabamba	
Anemómetros	Unidad	240,00	100381	La Paz	La Paz	INLASA	
Anemómetros	Unidad	240,00	100382	La Paz	La Paz	INLASA	
Anemómetros	Unidad	240,00	100388	La Paz	Palos Blancos	Laboratorio de Entomología - Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Anemómetros	Unidad	240,00	100383	Pando	Cobija	Laboratorio de Entomología - Cobija	SEDES Pando
Anemómetros	Unidad	240,00	100380	Santa Cruz	Santa Cruz	CENETROP	
Anemómetros	Unidad	240,00	100390	Tarija	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija	
Anemómetros	Unidad	240,00	100392	Tarija	Yacuiba	Laboratorio de Entomología - Yacuiba	
reposo	Unidad	1.350,00	100376	Beni	Riberalta	Laboratorio de Entomología - Riberalta	Gerencia de Red Riberalta
reposo	Unidad	1.350,00	100378	La Paz	La Paz	INLASA	
reposo	Unidad	1.350,00	100379	La Paz	La Paz	INLASA	
reposo	Unidad	1.350,00	100377	Tarija	Yacuiba	Laboratorio de Entomología - Yacuiba	
Atomizador de reactivos	Pieza	362,88	100355	La Paz	La Paz	INLASA	
Autoclave	Pieza	680,00	100321	La Paz	La Paz	INLASA	
Baño María	Pieza	637,44	100059	La Paz	La Paz	INLASA	
Bidestilador de Agua	Unidad	3.076,00	100056	La Paz	La Paz	INLASA	
Cabezal de 10 canales EURORACK PRO 105	Pieza	290,00	100074	Pando	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Caja de Seguridad MVU	Pieza	99,38	100125	Pando	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
óptico	Unidad	3.500,00	100061	La Paz	La Paz	INLASA	
óptico	Unidad	3.500,00	100062	Santa Cruz	Santa Cruz	CENETROP	

MegaPixels	286,00	100071	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Cámara Lúcida para microscopio óptico	1.892,00	100064	La Paz	INLASA	
Cámara Lúcida para microscopio óptico	1.892,00	100065	Santa Cruz	CENETROP	
Centrifuga refrigerada	3.060,00	100055	La Paz	INLASA	
Computadora de escritorio	1.196,83	100032	Beni	Programa Departamental Malaria - Beni	Gerencia de Red Guayaramerín
Computadora de escritorio	1.196,83	100002	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Gerencia de Red Guayaramerín
Computadora de escritorio	1.196,83	100003	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Gerencia de Red Guayaramerín
Computadora de escritorio	1.196,83	100004	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Gerencia de Red Guayaramerín
Computadora de escritorio	1.196,83	100005	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Gerencia de Red Guayaramerín
Computadora de escritorio	1.196,83	100006	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Gerencia de Red Guayaramerín
Computadora de escritorio	1.196,83	100013	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Gerencia de Red Guayaramerín
Computadora de escritorio	1.196,83	100015	Beni	Laboratorio de Entomología - Magdalena	Hospital de Magdalena
Computadora de escritorio	1.196,83	100007	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberaita	Gerencia de Red Riberaita
Computadora de escritorio	1.196,83	100008	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberaita	Gerencia de Red Riberaita
Computadora de escritorio	1.196,83	100009	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberaita	Gerencia de Red Riberaita
Computadora de escritorio	1.196,83	100010	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberaita	Gerencia de Red Riberaita
Computadora de escritorio	1.196,83	100011	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberaita	Gerencia de Red Riberaita
Computadora de escritorio	1.196,83	100014	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberaita	Gerencia de Red Riberaita
Computadora de escritorio	1.196,83	100012	Beni	Laboratorio de Entomología - Trinidad	Edificio del PAI
Computadora de escritorio	1.196,83	100034	Chuquisaca	Laboratorio de Entomología - Chuquisaca	
Computadora de escritorio	1.196,83	100021	Chuquisaca	Laboratorio de Entomología - Monteagudo	
Computadora de escritorio	1.196,83	100020	Cochabamba	Laboratorio de Entomología - Cochabamba	Escuela Técnica de Salud
Computadora de escritorio	1.196,83	100029	Cochabamba	Programa Departamental Malaria - Cochabamba	
Computadora de escritorio	1.196,83	100024	La Paz	INLASA	
Computadora de escritorio	1.196,83	100026	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Computadora de escritorio	1.196,83	100027	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Computadora de escritorio	1.196,83	100028	La Paz	Programa Departamental Malaria - La Paz	
Computadora de escritorio	1.196,83	100095	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Computadora de escritorio	1.196,83	100016	La Paz	Laboratorio de Entomología - Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Computadora de escritorio	1.196,83	100017	La Paz	Laboratorio de Entomología - Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Computadora de escritorio	1.196,83	100022	Pando	Laboratorio de Entomología - Cobija	SEDES Pando
Computadora de escritorio	1.196,83	100023	Pando	Laboratorio de Entomología - Cobija	SEDES Pando
Computadora de escritorio	1.196,83	100033	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Computadora de escritorio	1.196,83	100025	Santa Cruz	CENETROP	
Computadora de escritorio	1.196,83	100030	Santa Cruz	Programa Departamental Malaria - Santa Cruz	
Computadora de escritorio	1.196,83	100018	Tarja	Laboratorio de Entomología - Tarja	
Computadora de escritorio	1.196,83	100031	Tarja	Programa Departamental Malaria - Tarja	
Computadora de escritorio	1.196,83	100019	Tarja	Programa Departamental Malaria - Tarja	
Computadora de escritorio	1.196,83	100019	Yacubba	Laboratorio de Entomología - Yacubba	
Computadora personal Notebook	1.391,40	100038	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología

Computadora personal Notebook	Unidad	1.391,40	100039	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Computadora personal Notebook	Unidad	1.391,40	100040	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Computadora personal Notebook	Unidad	1.391,40	100041	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Computadora personal Notebook	Unidad	1.391,40	100042	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Computadora WORKSTATION	Unidad	1.869,00	100036	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Computadora WORKSTATION	Unidad	1.869,00	100037	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Deck Doble Cassetera JVC	Pieza	270,00	100075	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Estabilizador	Pieza	120,00	100241	Beni	Programa Departamental Malaria - Beni	
Estabilizador	Pieza	120,00	100242	Beni	Programa Departamental Malaria - Beni	
Estabilizador	Pieza	120,00	100245	Beni	Programa Departamental Malaria - Beni	
Estabilizador	Pieza	120,00	100246	Beni	Laboratorio de Entomologia - Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Estabilizador	Pieza	120,00	100247	Beni	Laboratorio de Entomologia - Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Estabilizador	Pieza	120,00	100243	Beni	Laboratorio de Entomologia - Magdalena	Hospital de Red Riberalla
Estabilizador	Pieza	120,00	100244	Beni	Laboratorio de Entomologia - Riberalla	Gerencia de Red Riberalla
Estabilizador	Pieza	120,00	100253	Chuquisaca	Programa Departamental Malaria - Chuquisaca	
Estabilizador	Pieza	120,00	100254	Chuquisaca	Programa Departamental Malaria - Chuquisaca	
Estabilizador	Pieza	120,00	100235	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Escuela Tecnica de Salud
Estabilizador	Pieza	120,00	100250	Cochabamba	Programa Departamental Malaria - Cochabamba	
Estabilizador	Pieza	120,00	100236	La Paz	INLASA	
Estabilizador	Pieza	120,00	100238	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Estabilizador	Pieza	120,00	100239	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Estabilizador	Pieza	120,00	100240	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Estabilizador	Pieza	120,00	100255	La Paz	Laboratorio de Entomologia - Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Estabilizador	Pieza	120,00	100248	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Estabilizador	Pieza	120,00	100249	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Estabilizador	Pieza	120,00	100252	Potosi	Programa Departamental Malaria - Potosi	
Estabilizador	Pieza	120,00	100237	Santa Cruz	CENETROP	
Estabilizador	Pieza	120,00	100251	Tarja	Programa Departamental Malaria - Tarja	
Estabilizador	Pieza	120,00	100256	Tarja	Laboratorio de Entomologia - Tarja	
Estabilizador	Pieza	120,00	100234	Tarja	Laboratorio de Entomologia - Yacuiba	
Fotocopiadora	Pieza	1.840,00	100393	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Fotocopiadora	Pieza	1.840,00	100394	La Paz	INLASA	
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100108	Beni	Laboratorio de Entomologia - Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100110	Beni	Laboratorio de Entomologia - Magdalena	Hospital de Magdalena
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100109	Beni	Laboratorio de Entomologia - Riberalla	Gerencia de Red Riberalla
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100107	Beni	Laboratorio de Entomologia - Trinidad	Edificio del PAI
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100115	Chuquisaca	Laboratorio de Entomologia - Monteseagudo	
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100114	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Escuela Tecnica de Salud
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100117	La Paz	INLASA	

Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100118	La Paz	INLASA	La Paz	INLASA
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100119	La Paz	INLASA	La Paz	INLASA
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100111	La Paz	Laboratorio de Entomologia - Palos Blancos	Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100116	Pando	Laboratorio de Entomologia - Cobija	Cobija	SEDES Pando
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100120	Santa Cruz	GENETROP	Santa Cruz	GENETROP
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100121	Santa Cruz	GENETROP	Santa Cruz	GENETROP
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100112	Tarja	Laboratorio de Entomologia - Tarja	Tarja	Laboratorio de Entomologia - Tarja
Fuente de luz fria externa, de 2 brazos flexibles	Unidad	711,00	100113	Tarja	Laboratorio de Entomologia - Yacuiba	Yacuiba	Laboratorio de Entomologia - Yacuiba
Generador marca DIN	Pieza	296,89	100124	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando
Higrómetro	Unidad	95,90	100340	Beni	Laboratorio de Entomologia - Guayaramerin	Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Higrómetro	Unidad	95,90	100342	Beni	Laboratorio de Entomologia - Magdalena	Magdalena	Hospital de Magdalena
Higrómetro	Unidad	95,90	100341	Beni	Laboratorio de Entomologia - Riberaila	Riberaila	Gerencia de Red Riberaila
Higrómetro	Unidad	95,90	100339	Beni	Laboratorio de Entomologia - Trinidad	Trinidad	Edificio del PAI
Higrómetro	Unidad	95,90	100347	Chuquisaca	Laboratorio de Entomologia - Monteagudo	Monteagudo	Laboratorio de Entomologia - Monteagudo
Higrómetro	Unidad	95,90	100346	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba
Higrómetro	Unidad	95,90	100349	La Paz	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba
Higrómetro	Unidad	95,90	100350	La Paz	INLASA	La Paz	INLASA
Higrómetro	Unidad	95,90	100351	La Paz	INLASA	La Paz	INLASA
Higrómetro	Unidad	95,90	100343	La Paz	INLASA	La Paz	INLASA
Higrómetro	Unidad	95,90	100348	Pando	Laboratorio de Entomologia - Palos Blancos	Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Higrómetro	Unidad	95,90	100348	Pando	Laboratorio de Entomologia - Cobija	Cobija	SEDES Pando
Higrómetro	Unidad	95,90	100352	Santa Cruz	GENETROP	Santa Cruz	GENETROP
Higrómetro	Unidad	95,90	100353	Santa Cruz	GENETROP	Santa Cruz	GENETROP
Higrómetro	Unidad	95,90	100344	Tarja	Laboratorio de Entomologia - Tarja	Tarja	Laboratorio de Entomologia - Tarja
Higrómetro	Unidad	95,90	100345	Tarja	Laboratorio de Entomologia - Yacuiba	Yacuiba	Laboratorio de Entomologia - Yacuiba
Impresora	Pieza	150,00	100257	Beni	Laboratorio de Entomologia - Beni	Beni	Programa Departamental Malaria - Beni
Impresora	Pieza	150,00	100258	Beni	Programa Departamental Malaria - Beni	Beni	Programa Departamental Malaria - Beni
Impresora	Pieza	150,00	100261	Beni	Laboratorio de Entomologia - Guayaramerin	Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Impresora	Pieza	150,00	100262	Beni	Laboratorio de Entomologia - Guayaramerin	Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Impresora	Pieza	150,00	100259	Beni	Laboratorio de Entomologia - Riberaila	Riberaila	Gerencia de Red Riberaila
Impresora	Pieza	150,00	100260	Beni	Laboratorio de Entomologia - Riberaila	Riberaila	Gerencia de Red Riberaila
Impresora	Pieza	150,00	100269	Chuquisaca	Laboratorio de Entomologia - Riberaila	Riberaila	Gerencia de Red Riberaila
Impresora	Pieza	150,00	100270	Chuquisaca	Programa Departamental Malaria - Chuquisaca	Chuquisaca	Programa Departamental Malaria - Chuquisaca
Impresora	Pieza	150,00	100266	Cochabamba	Programa Departamental Malaria - Cochabamba	Cochabamba	Programa Departamental Malaria - Cochabamba
Impresora	Pieza	150,00	100274	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba
Impresora	Pieza	150,00	100277	La Paz	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Cochabamba	Escuela Tecnica de Salud
Impresora	Pieza	150,00	100275	La Paz	Caranavi	Caranavi	SEDES La Paz
Impresora	Pieza	150,00	100278	La Paz	INLASA	La Paz	INLASA
Impresora	Pieza	150,00	100279	La Paz	Programa Malaria/MSD	La Paz	Programa Malaria/MSD
Impresora	Pieza	150,00	100271	La Paz	Laboratorio de Entomologia - Palos Blancos	Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos

Impresora	Pieza	150,00	100263	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando
Impresora	Pieza	150,00	100264	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando
Impresora	Pieza	150,00	100268	Potosí	Programa Departamental Malaria - Potosí
Impresora	Pieza	150,00	100265	Santa Cruz	Programa Departamental Malaria - Santa Cruz
Impresora	Pieza	150,00	100276	Santa Cruz	CENETROP
Impresora	Pieza	150,00	100267	Tarija	Programa Departamental Malaria - Tarija
Impresora	Pieza	150,00	100272	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija
Impresora	Pieza	150,00	100273	Yacuiba	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Incubadora con termostato (25 grados C) con luz a 1m x 1m x 0.75 ancho (Diseño a cargo)	Unidad	379,20	100153	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín
Laboratorio Entomología "INLASA"	Unidad	379,20	100155	Beni	Laboratorio de Entomología - Magdalena
Incubadora con termostato (25 grados C) con luz a 1m x 1m x 0.75 ancho (Diseño a cargo)	Unidad	379,20	100154	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberalta
Laboratorio Entomología "INLASA"	Unidad	379,20	100152	Beni	Laboratorio de Entomología - Trinidad
Incubadora con termostato (25 grados C) con luz a 1m x 1m x 0.75 ancho (Diseño a cargo)	Unidad	379,20	100160	Chuquisaca	Laboratorio de Entomología - Montesequedo
Laboratorio Entomología "INLASA"	Unidad	379,20	100159	Cochabamba	Laboratorio de Entomología - Cochabamba
Incubadora con termostato (25 grados C) con luz a 1m x 1m x 0.75 ancho (Diseño a cargo)	Unidad	379,20	100162	La Paz	INLASA
Laboratorio Entomología "INLASA"	Unidad	379,20	100156	La Paz	Laboratorio de Entomología - Palos Blancos
Incubadora con termostato (25 grados C) con luz a 1m x 1m x 0.75 ancho (Diseño a cargo)	Unidad	379,20	100161	Pando	Laboratorio de Entomología - Cobija
Laboratorio Entomología "INLASA"	Unidad	379,20	100163	Santa Cruz	CENETROP
Incubadora con termostato (25 grados C) con luz a 1m x 1m x 0.75 ancho (Diseño a cargo)	Unidad	379,20	100157	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija
Laboratorio Entomología "INLASA"	Unidad	379,20	100157	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija

Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100226	La Paz	INLASA
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100227	La Paz	INLASA
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100228	La Paz	INLASA
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100229	Santa Cruz	CENETROP
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100230	Santa Cruz	CENETROP
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100231	Santa Cruz	CENETROP
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100232	Santa Cruz	CENETROP
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100233	Santa Cruz	CENETROP
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100184	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100185	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100186	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100187	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100188	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100189	Tarija	Laboratorio de Entomología - Tarija
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100190	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100191	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100192	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100193	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100194	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100195	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100196	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100197	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100198	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100199	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100200	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100201	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100202	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100203	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100204	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100205	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100206	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100207	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas de contención de mamíferos	Unidad	59,25	100208	Tarija	Laboratorio de Entomología - Yacuiba
Jaulas desplegables de terreno para insectos	Unidad	150,00	100063	La Paz	INLASA
Jaulas desplegables de terreno para insectos	Unidad	150,00	100280	La Paz	INLASA
Jaulas desplegables de terreno para insectos	Unidad	150,00	100281	La Paz	INLASA
Jaulas desplegables de terreno para insectos	Unidad	150,00	100282	Santa Cruz	CENETROP
Jaulas desplegables de terreno para insectos	Unidad	150,00	100283	Santa Cruz	CENETROP
Lector DVD Multiformato PHILIPS	Pieza	70,00	100068	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando

Lector DVD Multiformato PHILIPS	Pieza	70,00	100126	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	320,00	100076	Beni	Guayaramerin	Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	320,00	100077	Beni	Riberalla	Laboratorio de Entomologia - Riberalla	Gerencia de Red Riberalla
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	320,00	100079	Cochabamba	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Escuela Tecnica de Salud
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	320,00	100080	La Paz	La Paz	INLASA	
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	320,00	100081	La Paz	La Paz	INLASA	
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	320,00	100082	Santa Cruz	Santa Cruz	CENETROP	
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	320,00	100083	Santa Cruz	Santa Cruz	CENETROP	
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	320,00	100078	Tarija	Tarija	Laboratorio de Entomologia - Tarija	
Microscopio 45 de Bioquip)	Unidad	250,00	100123	Pando	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Microscopio Inalámbrico SHURE PG 58 (configurado para 5 observadores)	Pieza	16.078,00	100106	La Paz	La Paz	INLASA	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100095	Beni	Guayaramerin	Laboratorio de Entomologia - Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100097	Beni	Magdalena	Laboratorio de Entomologia - Magdalena	Hospital de Magdalena
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100096	Beni	Riberalla	Laboratorio de Entomologia - Riberalla	Gerencia de Red Riberalla
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100094	Beni	Trinidad	Laboratorio de Entomologia - Trinidad	Edificio del PAI
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100102	Chuquisaca	Monteagudo	Laboratorio de Entomologia - Monteagudo	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100101	Cochabamba	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Escuela Tecnica de Salud
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100104	La Paz	La Paz	INLASA	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100098	La Paz	Palos Blancos	Laboratorio de Entomologia - Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100103	Pando	Cobija	Laboratorio de Entomologia - Cobija	SEDES Pando
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100105	Santa Cruz	Santa Cruz	CENETROP	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100099	Tarija	Tarija	Laboratorio de Entomologia - Tarija	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	849,00	100100	Tarija	Yacuiba	Laboratorio de Entomologia - Yacuiba	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100085	Beni	Guayaramerin	Laboratorio de Entomologia - Guayaramerin	Gerencia de Red Guayaramerin
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100087	Beni	Magdalena	Laboratorio de Entomologia - Magdalena	Hospital de Magdalena
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100086	Beni	Riberalla	Laboratorio de Entomologia - Riberalla	Gerencia de Red Riberalla
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100084	Beni	Trinidad	Laboratorio de Entomologia - Trinidad	Edificio del PAI
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100092	Chuquisaca	Monteagudo	Laboratorio de Entomologia - Monteagudo	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100091	Cochabamba	Cochabamba	Laboratorio de Entomologia - Cochabamba	Escuela Tecnica de Salud
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100088	La Paz	Palos Blancos	Laboratorio de Entomologia - Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100093	Pando	Cobija	Laboratorio de Entomologia - Cobija	SEDES Pando
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100089	Tarija	Tarija	Laboratorio de Entomologia - Tarija	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.484,00	100090	Tarija	Yacuiba	Laboratorio de Entomologia - Yacuiba	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.566,00	100356	La Paz	La Paz	INLASA	
Microscopio Estereoscopico binocular electrónico	Unidad	1.566,00	100357	Santa Cruz	Santa Cruz	CENETROP	
Ocular micrométrico	Unidad	100,00	100060	La Paz	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Oxímetro portatil	Unidad	1.098,40	100294	La Paz	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Oxímetro portatil	Unidad	1.098,40	100295	La Paz	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiologia
Pantalla ECRAN con trípode DRAPER	Pieza	300,00	100066	Pando	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	Unidad de Epidemiologia

Parientes EURORACK	Pieza	175,00	100122	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	Unidad de Epidemiología
Parientes EURORACK	Pieza	175,00	100127	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	Unidad de Epidemiología
pH metro portátil	Unidad	525,00	100337	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
pH metro portátil	Unidad	525,00	100338	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
pH metro de mesón	Unidad	849,00	100058	La Paz	INLASA	Gerencia de Red Guayaramerín
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100044	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Hospital de Magdalena
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100046	Beni	Laboratorio de Entomología - Magdalena	Gerencia de Red Riberaita
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100045	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberaita	Edificio del PAI
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100043	Beni	Laboratorio de Entomología - Trinidad	Escuela Técnica de Salud
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100051	Chuquisaca	Laboratorio de Entomología - Monteagudo	Hospital de Palos Blancos
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100050	Cochabamba	Laboratorio de Entomología - Cochabamba	SEDES Pando
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100053	La Paz	INLASA	
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100047	La Paz	Laboratorio de Entomología - Palos Blancos	
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100052	Pando	Laboratorio de Entomología - Cobija	
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100054	Santa Cruz	CENETROP	
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100048	Tarja	Laboratorio de Entomología - Tarja	
Platina de observación de insectos	Unidad	60,00	100049	Tarja	Laboratorio de Entomología - Yacuiba	
Proyector EPSON LCD 1600 Lúmenes	Pieza	930,00	100070	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Regulador de Voltaje BELTRON	Pieza	46,34	100073	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando	
Scanner	Pieza	126,00	100365	Beni	Laboratorio de Entomología - Guayaramerín	Gerencia de Red Guayaramerín
Scanner	Pieza	126,00	100367	Beni	Laboratorio de Entomología - Magdalena	Hospital de Magdalena
Scanner	Pieza	126,00	100366	Beni	Laboratorio de Entomología - Riberaita	Gerencia de Red Riberaita
Scanner	Pieza	126,00	100364	Beni	Laboratorio de Entomología - Trinidad	Edificio del PAI
Scanner	Pieza	126,00	100372	Chuquisaca	Laboratorio de Entomología - Monteagudo	
Scanner	Pieza	126,00	100371	Cochabamba	Laboratorio de Entomología - Cochabamba	Escuela Técnica de Salud
Scanner	Pieza	126,00	100374	La Paz	INLASA	
Scanner	Pieza	126,00	100368	La Paz	Laboratorio de Entomología - Palos Blancos	Hospital de Palos Blancos
Scanner	Pieza	126,00	100373	Pando	Laboratorio de Entomología - Cobija	SEDES Pando
Scanner	Pieza	126,00	100375	Santa Cruz	CENETROP	
Scanner	Pieza	126,00	100369	Tarja	Laboratorio de Entomología - Tarja	
Scanner	Pieza	126,00	100370	Tarja	Laboratorio de Entomología - Yacuiba	
Servidor Multimedia	Pieza	7.754,00	100001	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Termociclador	Unidad	8.577,00	100354	La Paz	INLASA	
Trampa de luz acuática	Unidad	95,00	100142	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Trampa de luz acuática	Unidad	95,00	100143	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Trampa de luz acuática	Unidad	95,00	100144	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Trampa de luz acuática	Unidad	95,00	100145	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Trampa de luz acuática	Unidad	95,00	100146	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología
Trampa de luz acuática	Unidad	95,00	100147	La Paz	Programa Malaria/MSD	Unidad de Epidemiología

insectos, con luz UV	Unidad	150,00	100418	Santa Cruz	CENETROP
insectos, con luz UV	Unidad	150,00	100419	Santa Cruz	CENETROP
TV SONY 21 pulgadas FD Trinitron WEGA	Pieza	240,00	100067	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando
VHS JVC Video Cassetera	Pieza	100,00	100069	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando
Video Filmadora SONY	Pieza	381,00	100072	Pando	Programa Departamental Malaria - Pando
		212,945,21			

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una Vagoneta Patrol Marca Nissan, Año 2007 con Placa de Control 01-OI-88, mediante el presente documento, al Programa Contra la Tuberculosis llevado adelante por el Ministerio de Salud y Deportes, que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

- 2.1. **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**, institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.
- 2.2. **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **MINISTERIO**, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO una Vagoneta Marca Nissan, Modelo Patrol, Chasis N°. JN1TFSY61Z0557278, Motor N°: TB48-041753, con Placa 01-OI-88, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LA VAGONETA Y SU DOCUMENTACIÓN).- Las partes aclaran que la vagoneta establecida en la cláusula tercera del presente contrato ya fue entregada por el PNUD al MINISTERIO.

Asimismo al momento de la protocolización del presente documento el PNUD hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

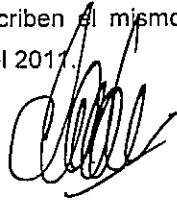
QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- Toda vez que el vehículo se encuentra en poder del MINISTERIO, éste es completamente responsable de la VAGONETA objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la vagoneta transferida.

SEXTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.

SÉPTIMA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

OCTAVA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre del 2011.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO
QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296 "FONDO MUNDIAL",
A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial, el PNUD realizó la entrega de una Vagoneta Marca Nissan, Modelo Patrol, Chasis N°. JN1TFSY61Z0557278, Motor N°: TB48-041753, con Placa 01-OI-88 al Ministerio de Salud y Deportes.

La responsabilidad de buen uso, distribución y manejo del vehículo estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, conforme lo establecido en el documento de transferencia.

Para tal efecto se suscribe la presente acta, como muestra de plena conformidad de recepción, en doble ejemplar.

La Paz, 15 de Noviembre de 2011



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una Camioneta Tipo Frontier Marca NISSAN, Modelo 2008 con Placa de Control 19-OI-47, mediante el presente documento, al Programa Contra la Tuberculosis llevado adelante por el Ministerio de Salud y Deportes, que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

- 2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**, institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.
- 2.2. MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **MINISTERIO**, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO una Camioneta Marca Nissan, Frontier año 2008, Chasis N°. JN1CDUD22Z0039241, Motor N°: KA24-905732Y, con Placa 19-OI-47, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LA CAMIONETA Y SU DOCUMENTACIÓN).- Las partes aclaran que la camioneta establecida en la cláusula tercera del presente contrato ya fue entregada por el PNUD al MINISTERIO.

Asimismo al momento de la protocolización del presente documento el PNUD hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

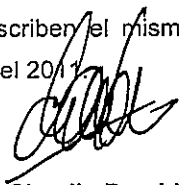
QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- Toda vez que el vehículo se encuentra en poder del MINISTERIO, éste es completamente responsable de la CAMIONETA objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la camioneta transferida.

SEXTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.

SÉPTIMA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

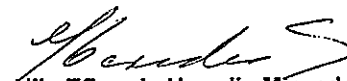
OCTAVA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre del 2011.



Claudio Providas

Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda

MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

11

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO
QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296 "FONDO MUNDIAL"
A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial, el PNUD realizó la entrega de una Camioneta Marca Nissan, Frontier año 2008, Chasis N°. JN1CDUD22Z0039241, Motor N°: KA24-905732Y, con Placa 19-OI-47 al Ministerio de Salud y Deportes.

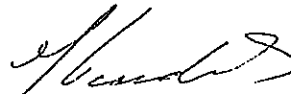
La responsabilidad de buen uso, distribución y manejo del vehículo estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, conforme lo establecido en el documento de transferencia.

Para tal efecto se suscribe la presente acta, como muestra de plena conformidad de recepción, en doble ejemplar.

La Paz, 15 de Noviembre de 2011



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una camioneta Marca MITSUBISHI con Placa de control 18-01-97, mediante el presente documento, al Ministerio de Salud y Deportes, Cartera de Estado que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Malaria.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de receptor principal o Beneficiario, adquirirá el Derecho Propietario de la referida camioneta a fin de colaborar en la ejecución de Proyectos en el sector de Salud

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **MINISTERIO**, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO una Camioneta, cuyas características son las siguientes: Marca MITSUBISHI; Modelo L200 Doble Cabina GLX 2.4 ECI; Año 2006; Color Verde; Motor 4G64-AD9905; Serial Nro. MMBJNK7506D049614; Cilindrada 2400 cc.; Placa de control 18-01-97.

CUARTA: (ENTREGA DE LA CAMIONETA Y SU DOCUMENTACIÓN).- Las partes aclaran que la camioneta establecida en la cláusula tercera del presente contrato ya fue entregada por el PNUD al MINISTERIO en el lugar determinado por éste, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes. Asimismo al momento de la protocolización del presente documento el PNUD hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- Toda vez que el vehículo se encuentra en poder del MINISTERIO, éste es completamente responsable de la camioneta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la camioneta transferida.

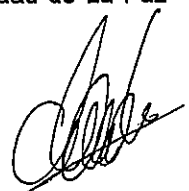
SEXTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.

SÉPTIMA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a

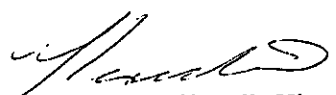
los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

OCTAVA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once años.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

**ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296
FONDO MUNDIAL. A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial de fecha 7 de marzo de 2007, y del Mecanismo de Coordinación País, el PNUD realiza la transferencia definitiva al Ministerio de Salud y Deportes de la camioneta adquirida por el PNUD con recursos del Fondo Mundial, cuyas características se detallan a continuación

Marca	MITSUBISHI
Modelo	L200 Doble Cabina 4x4
Año	2006
Color	Verde
Motor	4G6-1-AD9905
Serial N°	MMBJNK7506D049614
Cilindrada	2400 cc


El vehículo se encuentra prestando servicio en el Programa Nacional de Vigilancia y Control de la Malaria, dependiente del jefe de la Unidad Epidemiología del Ministerio de Salud y Deportes

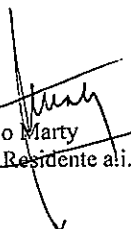
La responsabilidad del buen uso del vehículo donado estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, obligándose a:

- Velar por su buena utilización
- Utilizar el vehículo única y exclusivamente en el fortalecimiento de la Gestión Institucional de Programa Nacional Contra la Malaria
- Dotar de insumos, mantenimiento y otros, siendo responsable de la custodia y conservar el vehículo en perfecto funcionamiento
- Registro y control del vehículo
- Queda prohibido vender, traspasar, subrogar, dar en garantía y/o cambiar el uso o destino del vehículo

A partir de la suscripción de la presente acta, el PNUD no tiene ninguna responsabilidad sobre el vehículo transferido al Ministerio de Salud y Deportes

Se suscribe la presente acta como muestra de plena conformidad en tres ejemplares para el mismo fin, en la ciudad de La Paz, en fecha 26 de noviembre de 2007


Dra. Nila Heredia
Ministra de Salud y Deportes


Alfredo Marty
Representante Residente al. PNUD

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una camioneta Marca MITSUBISHI con Placa de control 18-01-98, mediante el presente documento, al Ministerio de Salud y Deportes, Cartera de Estado que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Malaria.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de receptor principal o Beneficiario, adquirirá el Derecho Propietario de la referida camioneta a fin de colaborar en la ejecución de Proyectos en el sector de Salud.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&I/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **MINISTERIO**, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO una Camioneta, cuyas características son las siguientes: Marca MITSUBISHI; Modelo L200 Doble Cabina GLX 2.4 ECI; Año 2006; Color Verde; Motor 4G64-AE0154; Serial Nro. MMBJNK7506D052345; Cilindrada 2400 cc.; Placa de control 18-0I-98.

CUARTA: (ENTREGA DE LA CAMIONETA Y SU DOCUMENTACIÓN).- Las partes aclaran que la camioneta establecida en la cláusula tercera del presente contrato ya fue entregada por el PNUD al MINISTERIO en el lugar determinado por éste, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo al momento de la protocolización del presente documento el PNUD hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- Toda vez que el vehículo se encuentra en poder del MINISTERIO, éste es completamente responsable de la camioneta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la camioneta transferida.

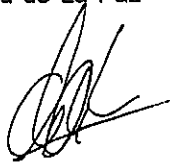
SEXTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.

SÉPTIMA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a

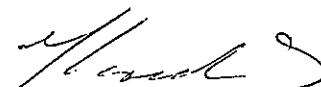
los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

OCTAVA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once años.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

**ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296
FONDO MUNDIAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial de fecha 7 de marzo de 2007, y del Mecanismo de Coordinación País, el PNUD realiza la transferencia definitiva al Ministerio de Salud y Deportes de la camioneta adquirida por el PNUD con recursos del Fondo Mundial, cuyas características se detallan a continuación

Marca	MITSUBISHI
Modelo	L200 Doble Cabina 4x4
Año	2006
Color	Verde
Motor	4G64-AE0154
Serial N°	MMBJNK7506D052345
Cilindrada	2400 cc

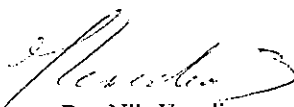
El vehículo se encuentra prestando servicio en la Gerencia de Red de Guayaramerín


La responsabilidad del buen uso del vehículo donado estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, obligándose a:

- Velar por su buena utilización
- Utilizar el vehículo única y exclusivamente en el fortalecimiento de la Gestión Institucional de Programa Nacional Contra la Malaria
- Dotar de insumos, mantenimiento y otros, siendo responsable de la custodia y conservar el vehículo en perfecto funcionamiento
- Registro y control del vehículo
- Queda prohibido vender, traspasar, subrogar, dar en garantía y/o cambiar el uso o destino del vehículo

A partir de la suscripción de la presente acta, el PNUD no tiene ninguna responsabilidad sobre el vehículo transferido al Ministerio de Salud y Deportes

Se suscribe la presente acta como muestra de plena conformidad en tres ejemplares para el mismo fin, en la ciudad de La Paz, en fecha 26 de noviembre de 2007


Dra. Nila Heredia
Ministra de Salud y Deportes


Alfredo Marty
Representante Residente a.i. PNUD

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta marca YAMAHA, 2006 con Placa de control 01-01-44, mediante el presente documento, al Ministerio de Salud y Deportes, Cartera de Estado que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Malaria.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de receptor principal o Beneficiario, adquirirá el Derecho Propietario de la referida motocicleta a fin de colaborar en la ejecución de Proyectos en el sector de Salud.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

2.2. MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **MINISTERIO**, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO una Motocicleta, cuyas características son las siguientes: Marca YAMAHA; Modelo XT 225; Año 2006; Color Azul; Motor N° 4FD-013155; Serial Nro. JYA4FDT017A013195; Cilindrada 225 cc; Placa de control 01-01-44.

CUARTA: (ENTREGA DE LA MOTOCICLETA Y SU DOCUMENTACIÓN).- Las partes aclaran que la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato ya fue entregada por el PNUD al MINISTERIO en el lugar determinado por éste, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo al momento de la protocolización del presente documento el PNUD hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- Toda vez que el vehículo se encuentra en poder del MINISTERIO, éste es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.

SÉPTIMA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

OCTAVA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once años.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

**ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296
FONDO MUNDIAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial de fecha 7 de marzo de 2007, y del Mecanismo de Coordinación País, el PNUD realiza la transferencia definitiva al Ministerio de Salud y Deportes de la motocicleta adquirida por el PNUD con recursos del Fondo Mundial, cuyas características se detallan a continuación

Marca	YAMAHA
Modelo	XT 225
Año	2006
Color	Azul
Motor	4FD-013155
Serial N°	JYA4FDT017A013195
Cilindrada	225 cc

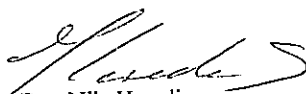
El vehiculo se encuentra prestando servicio en el Hospital Municipal de Palos Blancos

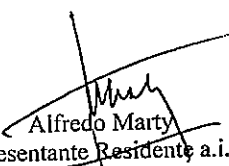
La responsabilidad del buen uso del vehiculo donado estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, obligándose a:

- Velar por su buena utilización
- Utilizar el vehiculo única y exclusivamente en el fortalecimiento de la Gestión Institucional de Programa Nacional Contra la Malaria
- Dotar de insumos, mantenimiento y otros, siendo responsable de la custodia y conservar el vehiculo en perfecto funcionamiento
- Registro y control del vehiculo
- Queda prohibido vender, traspasar, subrogar, dar en garantía y/o cambiar el uso o destino del vehiculo

A partir de la suscripción de la presente acta, el PNUD no tiene ninguna responsabilidad sobre el vehiculo transferido al Ministerio de Salud y Deportes

Se suscribe la presente acta como muestra de plena conformidad en tres ejemplares para el mismo fin, en la ciudad de La Paz, en fecha 26 de noviembre de 2007


Dra. Nila Heredia
Ministra de Salud y Deportes


Alfredo Marty
Representante Residente a.i. PNUD

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca YAMAHA, 2006 con Placa de control 01-0I-42, mediante el presente documento, al Ministerio de Salud y Deportes, Cartera de Estado que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Malaria.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de receptor principal o Beneficiario, adquirirá el Derecho Propietario de la referida motocicleta a fin de colaborar

en la ejecución de Proyectos en el sector de Salud.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

- 2.1. **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**, institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "**PNUD**", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.
- 2.1. **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **MINISTERIO**, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO una Motocicleta, cuyas características son las siguientes: Marca YAMAHA; Modelo XT 225; Año 2006; Color Azul; Motor 4FD-013163; Serial Nro. JYA4FDT0X7A013194; Cilindrada 225 cc. ; Placa de control 01-01-42.

CUARTA: (ENTREGA DE LA MOTOCICLETA Y SU DOCUMENTACIÓN).- Las partes aclaran que la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato ya fue entregada por el PNUD al MINISTERIO en el lugar determinado por éste, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo al momento de la protocolización del presente documento el PNUD hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

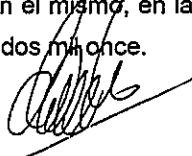
QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- Toda vez que el vehículo se encuentra en poder del MINISTERIO, éste es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.

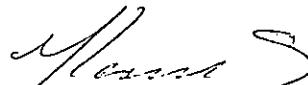
SÉPTIMA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

OCTAVA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

**ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296
FONDO MUNDIAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial de fecha 7 de marzo de 2007, y del Mecanismo de Coordinación País, el PNUD realiza la transferencia definitiva al Ministerio de Salud y Deportes de la motocicleta adquirida por el PNUD con recursos del Fondo Mundial, cuyas características se detallan a continuación

Marca	YAMAHA
Modelo	XT 225
Año	2006
Color	Azul
Motor	4FD-013163
Serial N°	JYA4FDT0X7A013194
Cilindrada	225 cc

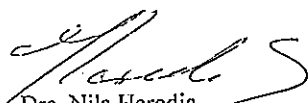
El vehículo se encuentra prestando servicio en el CENETROP Santa Cruz

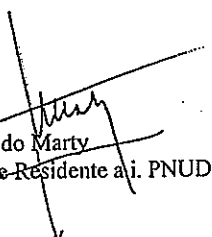
La responsabilidad del buen uso del vehículo donado estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, obligándose a:

- Velar por su buena utilización
- Utilizar el vehículo única y exclusivamente en el fortalecimiento de la Gestión Institucional de Programa Nacional Contra la Malaria
- Dotar de insumos, mantenimiento y otros, siendo responsable de la custodia y conservar el vehículo en perfecto funcionamiento
- Registro y control del vehículo
- Queda prohibido vender, traspasar, subrogar, dar en garantía y/o cambiar el uso o destino del vehículo

A partir de la suscripción de la presente acta, el PNUD no tiene ninguna responsabilidad sobre el vehículo transferido al Ministerio de Salud y Deportes

Se suscribe la presente acta como muestra de plena conformidad en tres ejemplares para el mismo fin, en la ciudad de La Paz, en fecha 26 de noviembre de 2007


Dra. Nila Heredia
Ministra de Salud y Deportes


Alfredo Marty
Representante Residente a.i. PNUD

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca YAMAHA, 2006 con Placa de control 01-01-40, mediante el presente documento, al Ministerio de Salud y Deportes, Cartera de Estado que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Malaria.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de receptor principal o Beneficiario, adquirirá el Derecho Propietario de la referida motocicleta a fin de colaborar en la ejecución de Proyectos en el sector de Salud.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **MINISTERIO**, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO una Motocicleta, cuyas características son las siguientes: Marca YAMAHA; Modelo XT 225; Año 2006; Color Azul; Motor 4FD-013149; Serial Nro. JYA4FDT077A013198; Cilindrada 225 cc; Placa de control 01-01-40.

CUARTA: (ENTREGA DE LA MOTOCICLETA Y SU DOCUMENTACIÓN).- Las partes aclaran que la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato ya fue entregada por el PNUD al MINISTERIO en el lugar determinado por éste, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo al momento de la protocolización del presente documento el PNUD hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

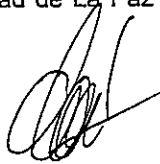
QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- Toda vez que el vehículo se encuentra en poder del MINISTERIO, éste es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.

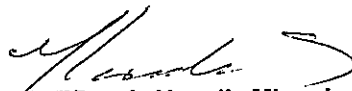
SÉPTIMA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

OCTAVA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once años.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

**ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296
FONDO MUNDIAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial de fecha 7 de marzo de 2007, y del Mecanismo de Coordinación País, el PNUD realiza la transferencia definitiva al Ministerio de Salud y Deportes de la motocicleta adquirida por el PNUD con recursos del Fondo Mundial, cuyas características se detallan a continuación

Marca	YAMAHA
Modelo	XT 225
Año	2006
Color	Azul
Motor	4FD-013149
Serial N°	JYA4FDT077A013198
Cilindrada	225 cc

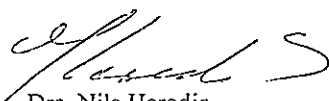
El vehículo se encuentra prestando servicio en la Gerencia de Red de Magdalena

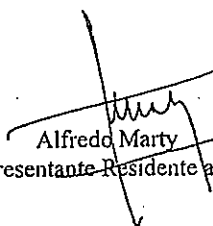
La responsabilidad del buen uso del vehículo donado estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, obligándose a:

- Velar por su buena utilización
- Utilizar el vehículo única y exclusivamente en el fortalecimiento de la Gestión Institucional de Programa Nacional Contra la Malaria
- Dotar de insumos, mantenimiento y otros, siendo responsable de la custodia y conservar el vehículo en perfecto funcionamiento
- Registro y control del vehículo
- Queda prohibido vender, traspasar, subrogar, dar en garantía y/o cambiar el uso o destino del vehículo

A partir de la suscripción de la presente acta, el PNUD no tiene ninguna responsabilidad sobre el vehículo transferido al Ministerio de Salud y Deportes

Se suscribe la presente acta como muestra de plena conformidad en tres ejemplares para el mismo fin, en la ciudad de La Paz, en fecha 26 de noviembre de 2007


Dra. Nila Heredia
Ministra de Salud y Deportes


Alfredo Marty
Representante Residente a.i. PNUD

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca YAMAHA, 2006 con Placa de control 01-01-41, mediante el presente documento, al Ministerio de Salud y Deportes, Cartera de Estado que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Malaria.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de receptor principal o Beneficiario, adquirirá el Derecho Propietario de la referida motocicleta a fin de colaborar en la ejecución de Proyectos en el sector de Salud.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

2.2. MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, institución pública legalmente establecida en el país, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo 29894, domiciliada en la Plaza del Estudiante S/N, esquina Landaeta de la zona central de la ciudad de La Paz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **MINISTERIO**, representada en este acto por la Máxima Autoridad Ejecutiva Dra. Nila Efigenia Heredia Miranda titular de la Cédula de Identidad N° 343746, cuya representación ejerce en mérito al Decreto Presidencial No 0775 del 23 de Enero del 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del MINISTERIO una Motocicleta, cuyas características son las siguientes: Marca YAMAHA; Modelo XT 225; Año 2006; Color Azul; Motor 4FD-013162; Serial Nro. JYA4FDT097A013199; Cilindrada 225 cc; Placa de control 01-01-41.

CUARTA: (ENTREGA DE LA MOTOCICLETA Y SU DOCUMENTACIÓN).- Las partes aclaran que la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato ya fue entregada por el PNUD al MINISTERIO en el lugar determinado por éste, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo al momento de la protocolización del presente documento el PNUD hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- Toda vez que el vehículo se encuentra en poder del MINISTERIO, éste es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (PROTOCOLIZACIÓN).- Los trámites de protocolización correrán por cuenta del MINISTERIO.

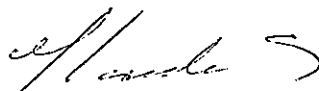
SÉPTIMA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

OCTAVA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once años.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Nila Efigenia Heredia Miranda
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

**ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296
FONDO MUNDIAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial de fecha 7 de marzo de 2007, y del Mecanismo de Coordinación País, el PNUD realiza la transferencia definitiva al Ministerio de Salud y Deportes de la motocicleta adquirida por el PNUD con recursos del Fondo Mundial, cuyas características se detallan a continuación

Marca	YAMAHA
Modelo	XT 225
Año	2006
Color	Azul
Motor	4FD-013162
Serial N°	JYA4FDT097A013199
Cilindrada	225 cc

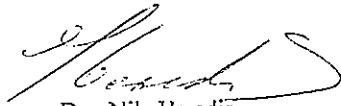
El vehiculo se encuentra prestando servicio en la Gerencia de Red de Guayaramerin

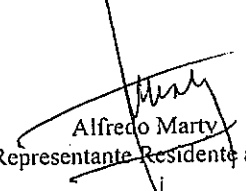
La responsabilidad del buen uso del vehiculo donado estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, obligándose a:

- Velar por su buena utilización
- Utilizar el vehiculo única y exclusivamente en el fortalecimiento de la Gestión Institucional de Programa Nacional Contra la Malaria
- Dotar de insumos, mantenimiento y otros, siendo responsable de la custodia y conservar el vehiculo en perfecto funcionamiento
- Registro y control del vehiculo
- Queda prohibido vender, traspasar, subrogar, dar en garantía y/o cambiar el uso o destino del vehiculo

A partir de la suscripción de la presente acta, el PNUD no tiene ninguna responsabilidad sobre el vehiculo transferido al Ministerio de Salud y Deportes

Se suscribe la presente acta como muestra de plena conformidad en tres ejemplares para el mismo fin, en la ciudad de La Paz, en fecha 26 de noviembre de 2007


Dra. Nila Heredia
Ministra de Salud y Deportes


Alfredo Marty
Representante Residente a.i. PNUD

TRANSFERENCIA DE EQUIPOS

PNUD – CIDOB

- BIENES MUEBLES
- 6 MOTOCICLETAS

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca SUZUKI, Modelo 2006 con Placa de control 1516SCN, mediante el presente documento, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

- institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.
- 2.2. CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (CIDOB)**, asociación sin fines de lucro legalmente establecida en el país, domiciliada en la ciudad de Santa Cruz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente CIDOB, representada en este acto por el Sr. Adolfo Chavez Beyuma, con C.I. N° 1913925 Beni, en su calidad, cuya personería se ejerce en mérito al Testimonio de Poder N° 039/2011 de fecha diecinueve de enero de 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del CIDOB la motocicleta Marca SUZUKI; modelo TS185; CHASIS No. 9FSSG11A26C026224; MOTOR No. TS1852172812; PLACA 1516 SCN, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS Y SU DOCUMENTACIÓN).- El PNUD hará entrega de la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato al CIDOB, en el lugar que determine el mismo, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo hará entrega de la siguiente documentación:

1. Carnet de Propiedad otorgado por el Gobierno Municipal de La Paz.
2. Sticker de Tercera Placa.
3. Certificado Original de Registro de Propiedad – Vehículo Automotor RUAT, emitido por el Gobierno Municipal.
4. Factura Imcruz original N°167 a nombre de CIES/FONDO MUNDIAL.
5. Resolución de Transferencia N° 21670/08, original, emitida por la Policía Nacional.
6. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
7. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.
8. Formulario de Pago de Impuesto a la Propiedad de Vehículos.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- A partir de la firma del presente documento, el CIDOB es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

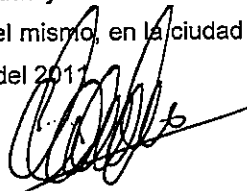
SEXTA: (GASTOS DE PROTOCOLIZACIÓN).- Los gastos de protocolización correrán

exclusivamente por cuenta del PNUD.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

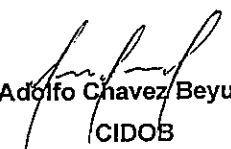
OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre del 2011.



Claudio Providas

Representante Residente Adjunto PNUD



Adolfo Chavez Beyuma

CIDOB

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca SUZUKI, Modelo 2006 con Placa de control 1516SDS, mediante el presente documento, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por EL Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (CIDOB)**, asociación sin fines de lucro legalmente establecida en el país, domiciliada en la ciudad de Santa Cruz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **CIDOB**, representada en este acto por el Sr. Adolfo Chavez Beyuma, con C.I. N° 1913925 Beni, en su calidad, cuya personería se ejerce en mérito al Testimonio de Poder N° 039/2011 de fecha diecinueve de enero de 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del CIDOB la motocicleta Marca SUZUKI; modelo TS185; CHASIS No. 9FSSG11A06C026092; MOTOR No. TS1852172446; PLACA 1516 SDS, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS Y SU DOCUMENTACIÓN).- El PNUD hará entrega de la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato al CIDOB, en el lugar que determine el mismo, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo hará entrega de la siguiente documentación:

1. Carnet de Propiedad otorgado por el Gobierno Municipal de La Paz.
2. Sticker de Tercera Placa.
3. Certificado Original de Registro de Propiedad – Vehículo Automotor RUAT, emitido por el Gobierno Municipal.
4. Factura Imcruz original N°160 a nombre de CIES/FONDO MUNDIAL.
5. Resolución de Transferencia N° 21668/08, original, emitida por la Policía Nacional.
6. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
7. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.
8. Formulario de Pago de Impuesto a la Propiedad de Vehículos.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- A partir de la firma del presente documento, el CIDOB es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (GASTOS DE PROTOCOLIZACIÓN).- Los gastos de protocolización correrán exclusivamente por cuenta del PNUD.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero del 2012



Claudio Providas

Representante Residente Adjunto PNUD



Adolfo Chavez Beyuma

CIDOB

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca SUZUKI, Modelo 2006 con Placa de control 1516SEX, mediante el presente documento, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (CIDOB)**, asociación sin fines de lucro legalmente establecida en el país, domiciliada en la ciudad de Santa Cruz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **CIDOB**, representada en este acto por el Sr. Adolfo Chavez Beyuma, con C.I. N° 1913925 Beni, en su calidad, cuya personería se ejerce en mérito al Testimonio de Poder N° 039/2011 de fecha diecinueve de enero de 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del CIDOB la motocicleta Marca SUZUKI; modelo TS185; CHASIS No. 9FSSG11A96C026222; MOTOR No. TS1852172814; PLACA 1516 SEX, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS Y SU DOCUMENTACIÓN).- El PNUD hará entrega de la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato al CIDOB, en el lugar que determine el mismo, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo hará entrega de la siguiente documentación:

1. Carnet de Propiedad otorgado por el Gobierno Municipal de La Paz.
2. Sticker de Tercera Placa.
3. Certificado Original de Registro de Propiedad – Vehículo Automotor RUAT, emitido por el Gobierno Municipal.
4. Factura Imcruz original N°158 a nombre de CIES/FONDO MUNDIAL.
5. Resolución de Transferencia N° 21669/08, original, emitida por la Policía Nacional.
6. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
7. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

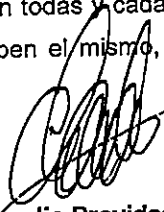
QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- A partir de la firma del presente documento, el CIDOB es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (GASTOS DE PROTOCOLIZACIÓN).- Los gastos de protocolización correrán exclusivamente por cuenta del PNUD.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.


NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero del 2012


Claudio Providas

Representante Residente Adjunto PNUD


Adolfo Chávez Beyuma

CIDOB


Sandra Vasquez Agredome
ABOGADA
C.A. R.M. CONSULTORES
R.M. CONSULTORES

109-

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca YAMAHA, Modelo AG 200, con Placa de control 31-OI-59, mediante el presente documento, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (CIDOB)**, asociación sin fines de lucro legalmente establecida en el país, domiciliada en la ciudad de Santa Cruz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente CIDOB, representada en este acto por el Sr. Adolfo Chavez Beyuma, con C.I. N° 1913925 Beni, en su calidad, cuya personería se ejerce en mérito al Testimonio de Poder N° 039/2011 de fecha diecinueve de enero de 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del CIDOB la motocicleta Marca YAMAHA; año 2007, modelo AG-200; CHASIS No. JYA3GX0017A091829; MOTOR No. 3GX-091765; PLACA 31-OI-59, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS Y SU DOCUMENTACIÓN).- El PNUD hará entrega de la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato al CIDOB, en el lugar que determine el mismo, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra N° 264.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- A partir de la firma del presente documento, el CIDOB es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

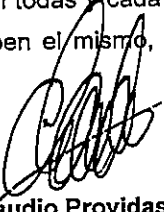
SEXTA: (GASTOS DE PROTOCOLIZACIÓN).- Los gastos de protocolización correrán exclusivamente por cuenta del PNUD.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.


NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero del 2012


Claudio Providas

Representante Residente Adjunto PNUD


Adolfo Chávez Eeyuma

CIDOB


Sandra Vasquez Aguilera
ABOGADA
I.C.A.L. 2011 - COM. 18751/P.
R.M. 130387/2011

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (CIDOB)**, asociación sin fines de lucro legalmente establecida en el país, domiciliada en la ciudad de Santa Cruz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **CIDOB**, representada en este acto por el Sr. Adolfo Chavez Beyuma, con C.I. N° 1913925 Beni, en su calidad, cuya personería se ejerce en mérito al Testimonio de Poder N° 039/2011 de fecha diecinueve de enero de 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del CIDOB la motocicleta Marca YAMAHA; año 2007, modelo AG-200; CHASIS No. JYA3GX0017A091829; MOTOR No. 3GX-091765; PLACA 31-OI-59, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS Y SU DOCUMENTACIÓN).- El PNUD hará entrega de la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato al CIDOB, en el lugar que determine el mismo, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra N° 264.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- A partir de la firma del presente documento, el CIDOB es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (GASTOS DE PROTOCOLIZACIÓN).- Los gastos de protocolización correrán exclusivamente por cuenta del PNUD.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

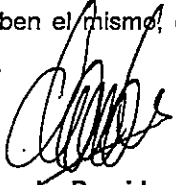
En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca YAMAHA, Modelo AG 200, con Placa de control 31-OI-59, mediante el presente documento, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

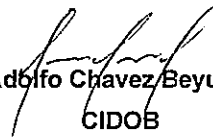
OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero del 2012.



Claudio Providas

Representante Residente Adjunto PNUD



Adolfo Chavez/Beyuma

CIDOB

447
10:3

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca YAMAHA, Modelo AG 200, con Placa de control 31-OI-60, mediante el presente documento, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (CIDOB)**, asociación sin fines de lucro legalmente establecida en el país, domiciliada en la ciudad de Santa Cruz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente **CIDOB**, representada en este acto por el Sr. Adolfo Chavez Beyuma, con C.I. N° 1913925 Beni, en su calidad, cuya personería se ejerce en mérito al Testimonio de Poder N° 039/2011 de fecha diecinueve de enero de 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del CIDOB la motocicleta Marca YAMAHA; año 2007, modelo AG-200; CHASIS No. JYA3GX0097A091853; MOTOR No. 3GX-091740; PLACA 31-OI-60, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS Y SU DOCUMENTACIÓN).- El PNUD hará entrega de la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato al CIDOB, en el lugar que determine el mismo, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra N° 263.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- A partir de la firma del presente documento, el CIDOB es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (GASTOS DE PROTOCOLIZACIÓN).- Los gastos de protocolización correrán exclusivamente por cuenta del PNUD.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

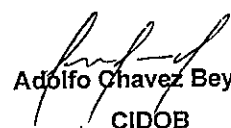
47.-
108

OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

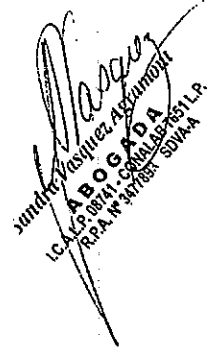
NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero del 2012.



Claudio Providas
Representante Residente Adjunto PNUD



Adolfo Chavez Beyuma
CIDOB



Junilda Vasquez A. Quimot
ABOGADA
C.A.P. 08941 C.O.M. 02-035 T.L.P.
R.P.A. N° 347828 SOWIA

48.-
109

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación una motocicleta Marca YAMAHA, Modelo AG 200, con Placa de control 31-OI-61, mediante el presente documento, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), que aceptará la transferencia gratuita y adquirirá el derecho propietario de la misma para que sea utilizada en la ejecución del Programa de Lucha contra la Tuberculosis.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD),

institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av. Sánchez Bustamante, Edificio Metrobol II, Calacoto, de la ciudad de La Paz, en adelante denominada simplemente "PNUD", representada en este acto por el Sr. Claudio Providas Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en mérito a la carta de designación N° REF:ORG/130/2/1/MRE.P&IM/UNDP/ADM/003331 de fecha 11 de marzo de 2011.

- 2.2. **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA (CIDOB)**, asociación sin fines de lucro legalmente establecida en el país, domiciliada en la ciudad de Santa Cruz, para efectos del presente documento y en adelante denominada simplemente CIDOB, representada en este acto por el Sr. Adolfo Chavez Beyuma, con C.I. N° 1913925 Beni, en su calidad, cuya personería se ejerce en mérito al Testimonio de Poder N° 039/2011 de fecha diecinueve de enero de 2011, adjunto al presente.

TERCERA: (OBJETO).- Por el presente Contrato y en mérito a los antecedentes expuestos, el PNUD transfiere a título gratuito a favor del CIDOB la motocicleta Marca YAMAHA; año 2007, modelo AG-200; CHASIS No. JYA3GX0057A093650; MOTOR No. 3GX-093440; PLACA 31-OI-61, para que sea destinada única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONDO MUNDIAL, descritos en los antecedentes del presente contrato.

CUARTA: (ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS Y SU DOCUMENTACIÓN).- El PNUD hará entrega de la motocicleta establecida en la cláusula tercera del presente contrato al CIDOB, en el lugar que determine el mismo, mediante acta suscrita por los representantes designados por ambas partes.

Asimismo hará entrega de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad del Vehículo extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (original)
2. Fotocopia de la Factura de compra N° 265.
3. Fotocopia Legalizada de la Declaración de Importación.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Registro del Vehículo.

QUINTA: (RESPONSABILIDAD).- A partir de la firma del presente documento, el CIDOB es completamente responsable de la motocicleta objeto de la presente transferencia, de esta forma deberá otorgar el uso adecuado para el cual ha sido transferida. En este marco, el PNUD queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad por el uso y desgaste de la motocicleta transferida.

SEXTA: (GASTOS DE PROTOCOLIZACIÓN).- Los gastos de protocolización correrán exclusivamente por cuenta del PNUD.

SÉPTIMA: (NORMAS APLICABLES).- Las partes someten la celebración y efectos del presente Contrato a las leyes y normas vigentes en Bolivia.

OCTAVA: (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES).- Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

NOVENA: (CONSENTIMIENTO).- Las partes manifiestan su consentimiento y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, en cuya señal firman y suscriben el mismo, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero del 2012.



Claudio Providas
Representante Residente PNUD



Adolfo Chavez Beyuma
CIDOB

115

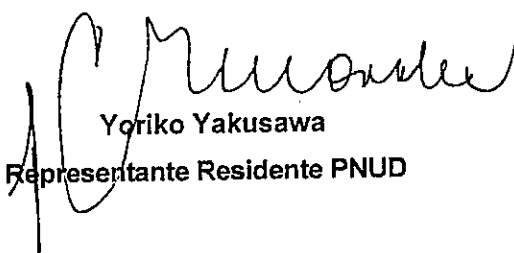
ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS
QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296 "FONDO MUNDIAL".
A FAVOR DEL CIDOB

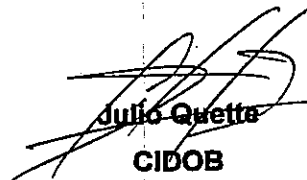
En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial, el PNUD realiza la transferencia de activos fijos a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB).

La responsabilidad de buen uso, distribución y manejo de los activos estará a cargo del CIDOB, conforme lo establecido en el documento de transferencia.

El detalle de los activos fijos se establece en el anexo adjunto a este documento.

Para tal efecto se suscribe la presente acta, como muestra de plena conformidad de recepción, en doble ejemplar, en el Municipio de San Ignacio de Moxos, del departamento de Beni, en fecha 30 de Marzo de 2010.

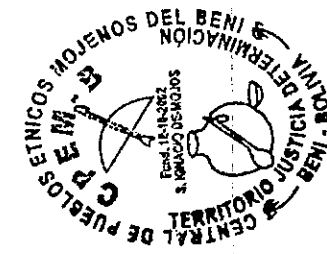

Yoriko Yakusawa
Representante Residente PNUD


Julio Quetta
CIDOB

Activos San Ignacio de Moxos (Regional San Ignacio de Moxos)

Procedimiento (Contrato)	Base de Datos	Remolque (Cantidad)	Categorías	Código de Activos	Institución	Institución (Nombre)	Institución (Municipio)	Institución (Subsección)	Departamento (Municipio)	Mayor (Fecha)	Fecha de Caducidad
1-244 9005201	Escritorio de 12x60	Pesa	200318	1.5.07201	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos Beni	Moxos Beni	PRUD	15-Dic-07
1-630 9005201	Licenciatura de Escritorio SURE - Impresora C/Pesa		200338	1.5.05.091.1.05.093	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos Beni	Moxos Beni	PRUD	15-Dic-07
1-6983 9005201	Torno para vicuñas	Pesa	200339	1.5.07201	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos Beni	Moxos Beni	PRUD	15-Dic-07
1-0752006-001	Vitrina	Pesa	200341	1.5.07205	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos Beni	Moxos Beni	PRUD	15-Dic-07
1-219 9005201	Mesa de Comensales	Pesa	200430	1.5.07203	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos Beni	Moxos Beni	PRUD	15-Dic-07
1-0174926-533	Monocicleta todo terreno y Cascos	Asociación	200435	1.4.02.001	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos	San Ignacio de Moxos	Regional San Ignacio de Moxos Beni	Moxos Beni	PRUD	11-Mar-08

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE FIDELIDAD
 DEL PUEBLO




ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS
QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296 "FONDO MUNDIAL",
A FAVOR DEL CIDOB

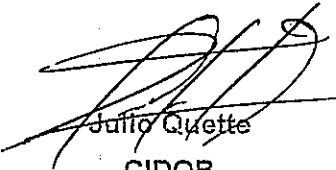
En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial, el PNUD realiza la transferencia de activos fijos a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB).

La responsabilidad de buen uso, distribución y manejo de los activos estará a cargo del CIDOB, conforme lo establecido en el documento de transferencia.

El detalle de los activos fijos se establece en el anexo adjunto a este documento.

Para tal efecto se suscribe la presente acta, como muestra de plena conformidad de recepción, en doble ejemplar, en el Municipio de Concepción del departamento de Santa Cruz, en fecha 29 de Marzo de 2010.


Yojiko Yakusawa
Representante Residente PNUD


Julio Quette
CIDOB

Activos Concepción (Regional Concepción)

Procedimiento _Contrato	ItemAdq. Desc.	ItemAdq. Unidad	ItemAdq. Precio Unid.	CodigosBarras	credite cteob	Institucion, nombre	Institucion, municipio	Institucion, ubicacion	Departam. ento, No re, nom bre	ItemAdq. Fe cha/In chait
1 F-238 SP/D52	Silón Higiénico	Pieza	25,26	200334	1.5.06.003	CIDOB - Regional Concepcion	Concepcion	Regional Concepcion	Santa Col PNUD	15-dic-07
2 F-500 SP/D52	Computadora de Escritorio SURE - Impresora	Pieza	578,78	200337	1.3.07.001-1.3.07.002	CIDOB - Regional Concepcion	Concepcion	Regional Concepcion	Santa Col PNUD	15-dic-07
3 SP/D52006-00	Vitina	Pieza	51,70	200343	1.5.06.005	CIDOB - Regional Concepcion	Concepcion	Regional Concepcion	Santa Col PNUD	15-dic-07
4 F-239 SP/D520	Mesa de Computación	Pieza	22,28	200424	1.5.06.003	CIDOB - Regional Concepcion	Concepcion	Regional Concepcion	Santa Col PNUD	15-dic-07
5 F-244 SP/D520	Escritorio de 120x60	Pieza	55,77	200428	1.5.06.001	CIDOB - Regional Concepcion	Concepcion	Regional Concepcion	Santa Col PNUD	15-dic-07
6 F-69883 SP/D52	Termo para vasijas	Pieza	60,13	200432	1.5.06.004	CIDOB - Regional Concepcion	Concepcion	Regional Concepcion	Santa Col PNUD	15-dic-07
7 BCI/44296-551	Motocicleta todo terreno y Cascos	Motocicleta	2.300,00	2000358	1.4.06.001	CIDOB - Regional Concepcion	Concepcion	Regional Concepcion	Santa Col PNUD	11-mar-08

Lorenzo Pasabare C.
Lorenzo Pasabare C.
 PRESIDENTE DE
 CICC



991

211

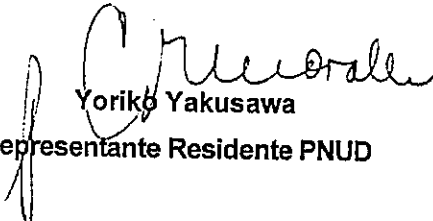
ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS
QUE REALIZA EL PNUD PROYECTO BOL/44296 "FONDO MUNDIAL",
A FAVOR DEL CIDOB

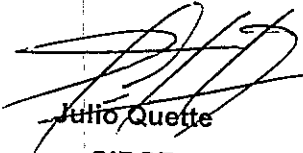
En el marco del Acuerdo de Lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, suscrito entre el Fondo Mundial y el PNUD, Proyecto BOL-44296, y siguiendo las instrucciones del Fondo Mundial, el PNUD realiza la transferencia de activos fijos a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB).

La responsabilidad de buen uso, distribución y manejo de los activos estará a cargo del CIDOB, conforme lo establecido en el documento de transferencia.

El detalle de los activos fijos se establece en el anexo adjunto a este documento.

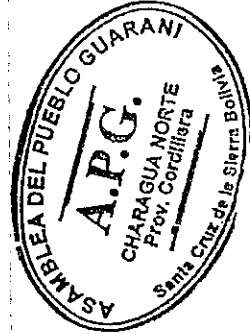
Para tal efecto se suscribe la presente acta, como muestra de plena conformidad de recepción, en doble ejemplar, en el Municipio de Charagua del departamento de Santa Cruz, en fecha 26 de Febrero de 2010.


Yoriko Yakusawa
Representante Residente PNUD


Julio Quette
CIDOB

Activos Charagua (Regional Charagua)

Procedimiento Contrato	ItemAdq_Desc	ItemAdq_U Unidad	ItemAdq_Precio Unidad	Cantidad	codigo_citas	Institucion_nombre	Institucion_municipio	Institucion_Ubicacion	Departamento_nombre	ItemAdq_nombre	ItemAdq_fecha
1	E-238 SPD/25006	Pieza	25,26	200333	1,5.05.002	CIDOB - Regional Charagua	Charagua	Regional Charagua	Santa Cruz	PNUD	15-Dic-07
2	E-419 SPD/25006	Pieza	578,78	200336	3.06.001-13.06.004	CIDOB - Regional Charagua	Charagua	Regional Charagua	Santa Cruz	PNUD	15-Dic-07
3	E-69883 SPD/25006	Pieza	60,13	200341	1,5.05.004	CIDOB - Regional Charagua	Charagua	Regional Charagua	Santa Cruz	PNUD	15-Dic-07
4	SPD/25006-001	Pieza	51,70	200342	1,5.05.005	CIDOB - Regional Charagua	Charagua	Regional Charagua	Santa Cruz	PNUD	15-Dic-07
5	E-245 SPD/25006	Pieza	55,77	200423	1,5.05.001	CIDOB - Regional Charagua	Charagua	Regional Charagua	Santa Cruz	PNUD	15-Dic-07
6	E-238 SPD/25006	Pieza	22,29	200431	1,5.05.003	CIDOB - Regional Charagua	Charagua	Regional Charagua	Santa Cruz	PNUD	15-Dic-07
7	SPD/04-096-5537	Monociclo	2.300,00	200421	1,4.05.001	CIDOB - Regional Charagua	Charagua	Regional Charagua	Santa Cruz	PNUD	11-Mar-08



[Handwritten Signature]
 Napoleón Agustín Aramayo J.
 Responsable de Salud
 A.P.G. Charagua Norte

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros que corren a su cargo sírvase insertar una Escritura Pública referida a un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO** al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FONDO MUNDIAL), se creó con el propósito de aumentar radicalmente los recursos para la lucha contra estas tres enfermedades, que se constituyen en las más devastadoras del mundo y dirigir dichos recursos a las zonas más necesitadas.

El propósito del FONDO MUNDIAL es recaudar, gestionar y desembolsar recursos para la lucha contra las tres enfermedades antes señaladas, no ejecuta programas directamente, sino confía en el conocimiento de expertos locales. Como mecanismo de financiación el FONDO MUNDIAL colabora estrechamente con otras organizaciones multilaterales y bilaterales que se ocupan de cuestiones de salud y desarrollo a fin de asegurar que los programas que financia se coordinen con los ya existentes.

En este marco, el Mecanismo de Coordinación de Bolivia, conformado por Representantes del Gobierno Boliviano, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, Sector Privado, Personas que viven con VIH/SIDA, Tuberculosis y/o Malaria, Grupos religiosos/confesionales, Sector Académico/Educativo, Naciones Unidas, Organismos Multilaterales y Bilaterales, presentó la propuesta al FONDO MUNDIAL para el proyecto: "Actividades Complementarias de Promoción de la Salud, Vigilancia, Tratamiento y Prevención para la Sostenibilidad del Control de la Tuberculosis, Malaria y VIH-SIDA", y propició la suscripción de Acuerdos de Programa de Subvención con el FONDO MUNDIAL.

En fecha 12 de junio de 2006, el FONDO MUNDIAL suscribió tres Acuerdos de Programa de Subvención entre el Fondo Mundial de Lucha Contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Receptor Principal. En este entendido el PNUD, con la finalidad de fortalecer las actividades del Proyecto de Lucha contra la Malaria, efectuó la adquisición de diversos bienes con recursos del FONDO MUNDIAL.

En conformidad con lo dispuesto por el FONDO MUNDIAL, el Proyecto de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) transferirá en calidad de Donación diversos bienes muebles, a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB):

En este contexto, por el presente documento se realiza la transferencia a título gratuito de los bienes referidos en la cláusula tercera.

SEGUNDA: (PARTES).- Son partes del presente contrato:

2.1. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), institución legalmente establecida en el país, domiciliada en la Calle 14 y Av.

